

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO-BIO OFICINA PROVINCIAL BIOBIO UNIDAD DE SANEAMIENTO

NN/JMH/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1637

LOS ANGELES,

15 ABR 2016

VISTOS: estos antecedentes presentados por el proyectista Juan García Bassaletti; lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial de Biobio, mediante acta de inspección №128411 de fecha 23,02,2016, lo dispuesto en los D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. Nº735/69 "Reglamento de los Servicios de Agua para Consumo Humano" y su modificación D.S. N°10/84; el D.F.L. N°1/89 Art. 1° N°22 "Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa", Ley 19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. Nº 136/04; D.S. Nº72/07 ambas del MINSAL y Resol. Nº1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUEBASE el funcionamiento del Sistema de Agua Potable Particular para 50 usuarios; fuente de agua proveniente de pozo, con posterior acumulación a un estanque de almacenamiento con volumen de 630 litros de capacidad de material de diseño polietileno de alta densidad y sistema de desinfección mediante un clorador de contacto con posterior distribución interior desde el cual se abastecerá de agua potable al inmueble destinado a Sala Servicios Higiénicos ubicado en propiedad de **Julio Alejandro Cano San Martín** RUT

- Esta resolución autoriza el funcionamiento del sistema particular de agua potable de propiedad de 2. Julio Alejandro Cano San Martín, y no podrá utilizarse como documento o informe sanitario que autoriza alguna actividad empresarial.
- La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones de las instalaciones domiciliarias corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
- La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario, quien deberá cumplir en forma permanente con la Norma Chilena N°409/1 y D.S. N°735/69 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores D.S. Nº10/84.
- La fiscalización pertinente de este sistema corresponderá a la Autoridad Sanitaria.
- Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Saļud, Reglón del Bíobío, según Resolución №2758 de

fecha 10 de Mayo de 2012".

NºInt 338/12.04.2016

Comprobante N°15S0808-11667/11.04.2016

<u>Distribución:</u> - Interesado – Archivo carpeta – Oficina de Partes

AINISTRO DE FE

MINISTRO CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL

ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA

OF DEL B Seremi de Salud Oficina Provincial Biobio – Av. Ricardo Vicuña Nº371 Los Angeles – Foños 43-332731 – 332732 – Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl

LARA CIAL DE BIOS ONI DE 32

DE FF

EGIØN DEL MOBIO